

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Hon. Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución _____
N.º 4, Serie 1993-1994, la cual fué aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria _____, celebrada el día 10 de julio de _____.


Votos afirmativos:

- Hon. Iris N. Ramos Cofresí
- Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
- Hon. Héctor Rosario Hernández
- Hon. Angel C. Cora Romero
- Hon. Efraín Díaz Robledo
- Hon. Aurora Castillo Quiñones
- Hon. Francisco Francois Figueroa
- Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
- Hon. Benigno Morales Morales
- Hon. Luis Miguel Castro Díaz
- Hon. Edilberto Rosario Miranda
- Hon. Pedro Cruz Cruz

Presentes:

- Hon. Octavio Díaz Negrón
- Hon. Efraín Meléndez Arroyo
- Hon. Efraín Vázquez Vázquez
- Hon. Milagros Ortega de García

Para que así conste firmo la presente certificación hoy día _____ de julio de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria
Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

REGION NUM. 4

SERIE: 1993-94

PRESENTADA POR EL HON. PEDRO CRUZ CRUZ

PARA AUTORIZAR TRANSACCION EN EL CASO DE BENJAMIN RIOS,
VS. RAMON VEGA SOSA, ET AL, CIVIL NUM. 90-2660 (GG),
ANTE LA CORTE DE DISTRITO FEDERAL:

CUANTO: El pleito mencionado de Benjamín Ríos Vs. Ramón Vega Sosa, et al, 90-2660, Corte de Distrito Federal de Puerto Rico, por discrimen político se encuentra pendiente de una Conferencia transaccional, existiendo una oferta de transacción de la parte demandante en las sumas de \$40,000.00 sin reinstalación al puesto de enfermero ó \$15,000.00 con reinstalación al puesto de enfermero;

CUANTO: La abogada del Municipio de Humacao en este caso, Lcda. Mayra Maldonado Colón, Directora Interina de la División de Litigios Federales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, recomienda la transacción antes indicada mediante carta del 13 de abril de 1993, dirigida a su cliente, Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, indicando dicha letrada en su comunicación lo siguiente:

"Considerando los hechos del caso, el descubrimiento de prueba realizado, el derecho aplicable y los daños emocionales y físicos de los demandantes recomendamos que el caso sea transado. Toda vez que el Municipio vendría obligado a pagar de sus propios fondos la satisfacción de dicho acuerdo; es por ésto, que debo tener una autorización expresa para poder continuar con el proceso de transacción".

Entendemos que si el caso fuera presentado ante un Jurado, el veredicto podría ser por lo menos el doble de dicha cantidad sin contar los posibles daños punitivos. Debemos señalar que en una acción al amparo de la Sección 1983 del Título 42 de las Leyes de Estados Unidos, un Jurado puede conceder además de los daños compensatorios, daños punitivos".

CUANTO: La transacción de este pleito es conveniente a los mejores intereses del Municipio de Humacao y de la decisión de ésta Asamblea, hay que informar inmediatamente, ya que se encuentra señalada para el 7 de mayo de 1993, una Conferencia transaccional ante el Honorable Juez que preside este caso;

CUANTO: Se necesita la autorización de la Asamblea Municipal para proceder a transar los pleitos en que los gobiernos municipales sean parte;

CUANTO: Resuélvase por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

Resolución 1 : Autorizar al Alcalde de Humacao, HON. JULIO C. LOPEZ GERENA a transar el pleito de Benjamín Ríos Vs. Ramón Vega Sosa, et al, 90-2660 (GG), en la suma de \$15,000.00 con derecho a reinstalación.

2 : Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

3 : Copia Certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao y a la Lcda. Mayra Maldonado Colón, Directora Interina de la División de Litigios Federales del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, 10 DE JULIO DE 1993.

En honor confesi
RAMOS COFRESE
ENTA
MUNICIPAL

Nayda Alvarez Colon
NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
MUNICIPAL

A MI CONSIDERACION ESTA RESOLUCION EL DIA 13 DE Julio DE 1993.

Julio Cesar Lopez Gerena
HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE